Fernando de la Mora, 02 de febrero de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ID 422900

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 04/01/2023:
    1. *ECOLOGIA VERDE.*

  - En Fecha 01/02/2023, la empresa ha remitido el presupuesto solicitado.
- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por la empresa, conforme a la opción 4.

Opción 4

		ECOLOGIA VERDE
	DESCRIPCION	
1	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	130.000.-

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

- ✓ Por Contrato N° 39/2022 se adjudico el proceso LPN de ID 411726, este proceso licitario mecionado obra en el SICP.
- ✓ Por Contrato N° 92/2021 se adjudico el proceso CVEX de ID 399845, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtienen los precios de dichos llamados a continuacion:

	DESCRIPCION	ID 411726	ID 399845
1	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120.000	110.000

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

	DESCRIPCION	ID 411726	ID 399845	ECOLOGIA VERDE	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
1	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120.000	110.000	130.000	360.000	120.000

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020. Es mi Dictamen

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 04 de enero de 2023

Señores

Ecología Verde.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ¨ ***DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS***¨ esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

- DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS por tonelada.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones
Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

ECOLOGIA VERDE S.A.
RUC: 80064213-9
Tel (021) 528 504
Fernando de la Mora - Paraguay

PRESUPUESTO

Fecha: *01/02/2023*

Empresa: Ecología Verde.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨***DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS***¨ de la Municipalidad de Fernando de la Mora. Se detalla en el siguiente formulario

	DESCRIPCION	ECOLOGIA VERDE
1	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	130.000.-

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.*

Firma de la Empresa:
Representante.

ECOLOGIA VERDE S.A
RUC: 80064213-9
Tel (021) 528 504
Fernando de la Mora Paraguay